



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:8786/2018**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

**EXTRACTO:** S/NUEVA COHORTE – AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS” – CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.

**DICTAMEN ALG N.º 145/22.-**

**Señor Secretario de Energía y Minería:**

Las presentes actuaciones han sido remitidas a este Órgano Asesor, a los efectos de examinar, desde el punto de vista jurídico, el Proyecto de Decreto glosado a fojas 1665/1670 de autos.

A través del mismo se propicia ordenar el pago a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa de la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.218.566, 51) en concepto de diferencia surgida entre el monto determinado en el Convenio Particular, aprobado por Ley 3154 para la Cuota N° 2 del Primer Semestre del Tercer Año y la rendición de gastos correspondiente a dicho periodo correspondiente a la tecnicatura de hidrocarburos (artículo 1º).

A su vez, mediante el acto proyectado se pretende ordenar el pago a la facultad mencionada, una vez aprobada la rendición de gastos correspondiente a la Cuota N° 2 del Primer Semestre del Tercer Año, de la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.629.261,50), en concepto de la Cuota N° 1 del Segundo Semestre del Tercer Año (artículo

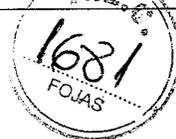




DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:8786/2018**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

**EXTRACTO:** S/NUEVA COHORTE – AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS” – CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.

**DICTAMEN ALG N.º 145/22 .-**

Recuérdese que mediante Ley N° 3154, sancionada el 23 de abril de 2019, y promulgada por Decreto N° 2174/19, se aprobó el Convenio Particular – fs. 90/119- suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad referenciada, y la Municipalidad de 25 de Mayo, por el que se acordó la continuidad de la carrera “Tecnatura en Hidrocarburos”.

Mediante la Cláusula Primera, apartado d) del convenio aludido, se acordó que la Provincia *“se hará cargo de proveer los recursos financieros necesarios para la implementación de la carrera Tecnicatura en Hidrocarburos de acuerdo a las especificaciones del Anexo III, y IV... pudiendo "LA PROVINCIA" modificar los mismos a solicitud de "LA UNIVERSIDAD”.*

El Anexo III del mencionado instrumento, luego de fijar el Cronograma de Pagos, establece que *“Cualquier modificación que experimentara alguno de los rubros que integran el presupuesto (según la estructura de costos) de conformidad con la normativa vigente en la materia, como así también el número de estudiantes, podrá ser objeto de revisión por LA PROVINCIA. Asimismo, previo a cada pago... LA UNIVERSIDAD rendirá a LA PROVINCIA en forma documentada, las cuentas de las erogaciones en que hubiese incurrido en dicho período. En ese momento, de corresponder, informará las modificaciones en la estructura de*





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:8786/2018**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

**EXTRACTO:** S/NUEVA COHORTE – AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS” – CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.

**DICTAMEN ALG N.º 145/22 .-**

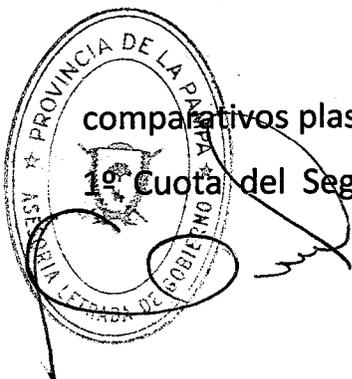
*costos a los efectos de que LA PROVINCIA practique las respectivas provisiones presupuestarias”.*

Concretamente, el Cronograma de Pagos previsto en el Anexo III determina para el Tercer Año “...cuatro pagos iguales, cada uno por la suma de PESOS UN MILLON SEISCEINTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.629.261,50)”; correspondiendo efectuar la rendición documentada, una vez transcurrido cada período.

En relación a la Cuota N° 2 del Primer Semestre del Tercer Año, por artículo 3° del Decreto N° 4938/21 – fs. 1438/1446- se dispuso el pago a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam.

A fojas 1569/1642, consta la rendición de gastos referidos a la 2da Cuota del Primer Semestre del Tercer Año (período noviembre, diciembre de 2021 y enero de 2022), por un total de \$ 2.847.828,01. Tras analizar dicha documentación, el Departamento de Regalías y Control de la Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería informó al titular de ésta última —a fs. 1649/1652 – que la diferencia entre el monto rendido y el monto correspondiente a dicha cuota sería de \$ 1.218.566,51.

Así entonces, en los cuadros comparativos plasmados en dicha documental, se observa que el monto de la 1ª Cuota del Segundo Semestre del Tercer Año asciende a la suma de \$





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:8786/2018**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

**EXTRACTO:** S/NUEVA COHORTE – AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS” – CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.

**DICTAMEN ALG N.º 145/22.-**

2.847.828,01, al adicionarse al monto determinado en el Anexo III del Convenio Particular para tal cuota (\$ 1.629.261,50) el excedente rendido en la Cuota N° 2 del Primer Semestre del Tercer Año (\$ 1.218.566,51).

Así, el Secretario Administrativo de la institución mencionada, acompañó a fs. 1658 factura correspondiente a la Cuota N° 1 del Segundo Semestre del Tercer Año por el monto de \$ 1.629.261,50 y la diferencia correspondiente a la Cuota N° 2 del Primer Semestre del Tercer Año, por el monto de \$ 1.218.566,51.

A fojas 1664, rola la afectación preventiva de fondos por las sumas indicadas.

Tras la compulsión de estos obrados, este Órgano Asesor considera que el Decreto impulsado, a más de ceñirse a los datos de los informes y demás documentación incorporada, se ajusta a los términos y condiciones del Convenio Particular aprobado por la Ley N° 3154, con lo cual no se verifican observaciones -de índole sustancial- que merezcan ser señaladas.

En el plano formal, se advierte que el proyectado Decreto guarda una adecuada técnica legislativa, sin comprobarse algún tipo de objeción al respecto.

Para finalizar, cabe recordar lo ya señalado en Dictamen ALG N° 417/20, obrante a fojas 834/840 de los





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:8786/2018**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.

**EXTRACTO:** S/NUEVA COHORTE – AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS” – CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.

**DICTAMEN ALG N.º**

143/22.-

presentes actuados, en relación a que las órdenes de futuros pagos, podrán ser dispuestas mediante Resolución del Secretario autorizado.

Por último, teniendo en consideración lo sostenido por la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) respecto que los órganos consultivos, como lo es esta Asesoría Letrada de Gobierno, ejercen exclusivamente su intervención competencial a los fines de evidenciar la correspondencia técnico-legal de las materias que le son llevadas en consulta y resultan ser de su incumbencia, sin ingresar en ningún otro tipo de análisis, tal como podría ser el técnico-contable comprometido, se devuelven las presentes actuaciones cumpliendo con la intervención requerida a fojas 1679, debiendo remitir las mismas a los Ministerios refrendantes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 19 MAY 2022**



Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa